




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
ASUNTO: RESOLUCION	
Fecha: 12/12/18	Hoja: 10:22
Numero: 1477	Folios: 5
Expte. N°	
Clase	
Estado:  Ley 3470	

NOTA N° 457 / 2018

Letra: Bloque FPV –JCP

USHUAIA, 12 de Diciembre de 2018

SEÑOR

SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DR. Alejandro BEROLA

S _____ / _____ D

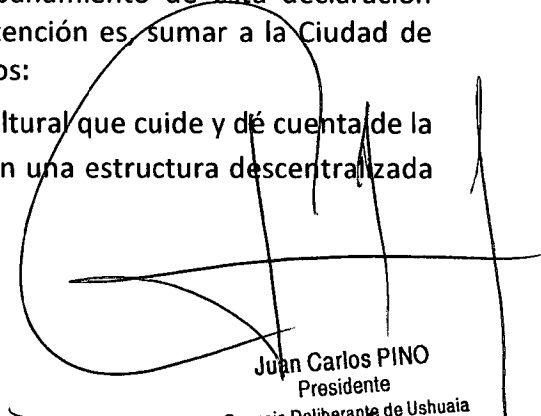
Me dirijo a Usted y a los Señores Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCION para su tratamiento en la Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL a la Carta de Intención "Habitar la Cultura" en el marco de lo que establece la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, la Convención sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) autoridades de Cultura de las Ciudades y Municipios de nuestro país reunidos en Córdoba para el V Encuentro de Gestión Cultural, los días 1 y 2 de noviembre del corriente año manifiestan e invitan a otras ciudades y organismos a sumarse, editar y divulgar.

Cabe destacar que la cultura es un componente central del desarrollo sostenible y que se encuentra presente en todos los objetivos de Desarrollo Sostenible según la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).

Para entender el acompañamiento de esta declaración cabe considerar que el eje central de la Carta de Intención es sumar a la Ciudad de Ushuaia a adherir y divulgar sobre los siguientes puntos:

1. La necesidad de contar con una institucionalidad cultural que cuide y dé cuenta de la diversidad y dinamismo de las culturas argentinas con una estructura descentralizada que profundice el carácter federal.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2. La necesidad de contar con legislación y políticas públicas para la promoción, y protección de la diversidad de las expresiones culturales, así como la salvaguarda del patrimonio cultural, tanto material como especialmente el inmaterial.
3. La necesidad de desarrollar planes de financiación nacional y provinciales, con asignaciones específicas sobre ingresos, que sean distribuidas mediante coparticipación o la herramienta más adecuada para el fortalecimiento y desarrollo de las políticas culturales locales.
4. La necesidad de establecer de un sistema cultural argentino, que pueda desarrollar mecanismos de gobernanza multinivel que incluyan a los gobiernos locales y relevamientos sobre producción cultural y patrimonio en su variedad.
5. La necesidad de incluir la perspectiva de género, con especial preocupación en el campo cultural, para enfrentar la desigualdad y propender a la construcción de ciudadanías efectivas y democráticas, que sean reservorio de nuestras tradiciones y epifanía de nuestro futuro.
6. El compromiso para impulsar las acciones necesarias para sensibilizar sobre la importancia de la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible.

Redes y organismos que adhieren al documento:

- *ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA;
- *MECOCIUDADES;
- *UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS;
- *PROGRAMA IBERCULTURA VIVA- SEC. GENERAL IBEROAMERICANA;
- *RED DE CIUDADES CREATIVAS DE LA SEC. DE CULTURA Y CREATIVIDAD, SEC. DE GOBIERNO Y CULTURA – MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- *RED LATINOAMERICANA DE GESTION CULTURAL;
- *RED GESTION CULTURAL PÚBLICA.

Los gobiernos locales que adhieren al documento son:

1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2. Municipalidad de Corrientes, Provincia de Corrientes
3. Municipalidad de Formosa, Provincia de Formosa
4. Municipalidad de Jujuy, Provincia de Jujuy
5. Municipalidad de la Plata, Provincia de Buenos Aires
6. Municipalidad de La Rioja, Provincia de La Rioja
7. Municipalidad de Mendoza, Provincia de Mendoza
8. Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén
9. Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos
10. Municipalidad de Rawson, Provincia de Chubut
11. Municipalidad de Resistencia, Provincia de Chaco
- 12.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Municipalidad de Salta, Provincia de Salta 13. Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca 14. Municipalidad de San Juan, Provincia de San Juan 15. Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán 16. Municipalidad de Santa Fé -Provincia de Santa Fé 17. Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa 18. Municipalidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero 19. Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro 20. Municipalidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis 21. Municipalidad de Adelia María, Provincia de Córdoba 22. Municipalidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires 23. Municipalidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 24. Municipalidad de Balnearia, Provincia de Córdoba 25. Municipalidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba 26. Municipalidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba 27. Municipalidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos 28. Municipalidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba 29. Municipalidad de Cura Brochero, Provincia de Córdoba 30. Municipalidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba 31. Municipalidad de General Deheza, Provincia de Córdoba 32. Municipalidad de General Levalle, Provincia de Córdoba 33. Municipalidad de General Roca, Provincia de Córdoba 34. Municipalidad de Hernando, Provincia de Córdoba 35. Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba 36. Municipalidad de La Falda, Provincia de Córdoba 37. Municipalidad de Las Perdices, Provincia de Córdoba 38. Municipalidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba 39. Municipalidad de los Reartes, Provincia de Córdoba 40. Municipalidad de Luque, Provincia de Córdoba 41. Municipalidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba 42. Municipalidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba 43. Municipalidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba 44. Municipalidad de Morteros, Provincia de Córdoba 45. Municipalidad de Obispo Trejo, Provincia de Córdoba 46. Municipalidad de Oliva, Provincia de Córdoba 47. Municipalidad de Rafaela, Provincia de Santa Fé 48. Municipalidad de Río III, Provincia de Córdoba 49. Municipalidad de Río IV, Provincia de Córdoba 50. Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fé 51. Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires 52. Municipalidad de Tancacha, Provincia de Córdoba 53. Municipalidad de Ticino, Provincia de Córdoba 54. Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires 55. Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires 56. Municipalidad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba 57. Municipalidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba 58. Municipalidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán 59. Municipalidad de Vicuña Maquena, Provincia de Córdoba 60. Municipalidad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos 61. Municipalidad de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba 62. Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba 63. Municipalidad de Río II, Provincia de Córdoba 64. Municipalidad de Anisacate, Provincia de Córdoba 65. Municipalidad de Italó, Provincia de Córdoba 66. Municipalidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba 67. Municipalidad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba 68. Municipalidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires 69. Municipalidad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán 70. Municipalidad de Marull, Provincia de Córdoba 71. Municipalidad de Jovita, Provincia de Córdoba 72. Municipalidad de la Cautiva, Provincia de Córdoba.

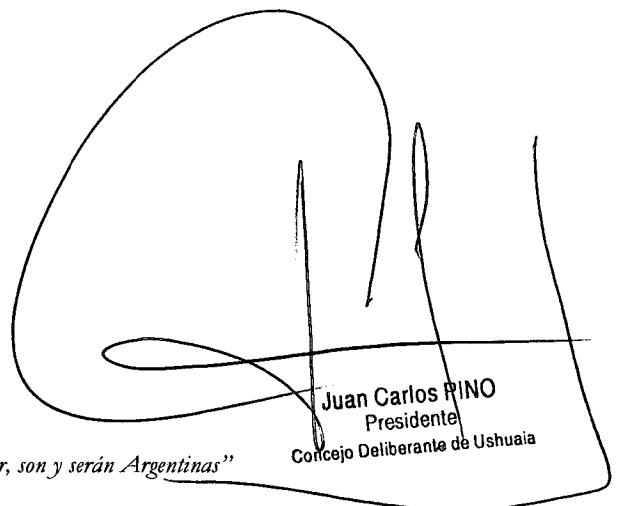
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Se acompaña la Carta de Intención para conocimiento del
Cuerpo Colegiado.

Señores Concejales en razón de lo expuesto solicito el
acompañamiento del presente proyecto.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Carta de Intención "Habitar la Cultura" en el marco de lo que establece la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, la Convención sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y la Agenda 21 de la cultura de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), autoridades de Cultura de las Ciudades y Municipios de nuestro país, reunidos en Córdoba para el V Encuentro de Gestión Cultural los días 1 y 2 de noviembre del corriente año manifiestan e invitan a otras ciudades y organismos a sumarse, editar y divulgar.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Enviar al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia